

## POR EL CUAL SE INCIIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

# LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución Nº 110 del 31 de enero de 2007

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con radicado 2007ER27964 del 9 de julio de 2007, la señora GLORIA INÉS MORALES VELEZ, en su condición de representante legal de la sociedad ALG PROPIEDAD RAIZ S.A., solicitó a esta Secretaría la tala de diez (10) árboles que interfieren con el proyecto de construcción ubicado en la carrera 54 C N° 143 A 90,Obra Barcelona.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, el solicitante consignó en el Banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación la suma veintiún mil seiscientos pesos (\$21.600,00), en fecha 9 de julio de 2007.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

formato de solicitud de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano, descripción del proyecto, certificado de Cámara de Comercio, Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria 50N-1085797, plano de ubicación topográfica de los árboles, plano de propuesta urbanística del proyecto, inventario forestal, fichas técnicas, resumen ejecutivo del proyecto

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico 2007GTS1081 del 31 de julio de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior, el solicitante aportó la documentación necesaria para el trámite administrativo ambiental.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Proyectó: Jhoanna Montoya Bx. DM 03 07 1560 CT 2007GTS1081 de fecha 31 de julio de 2007

Revisó: Dra Elsa Judith Garavito Crá. 6 No. 14-98 Plsos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 BOSONS in Indiferencia

BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page.



Secretaria Distrital 2 4 5 7

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: ........ f) La arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación en predios de propiedad privada estará a cargo del propietario".

Así mismo, el artículo 6 Ibidem, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, indicando: "Cuando se requiera la tala, aprovechamiento transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la arborización escrita del propietario".

Que el articulo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución Nº 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría

### **DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso o autorización de tala de árboles, ubicados en espacio privado de la carrera 54 C Nº 143 A - 90, barrio Colina Campestre, localidad de Suba, a favor de la Sociedad ALG PROPIEDAD RAIZ S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



Secretaria Distrital Ambiente 2 4 6 7

3

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente providencia a la ALG PROPIEDAD FAIZ S.A., a través de la señora Gloria Inés Morales Vélez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.530.017, su calidad de representante legal, o a quien haga sus veces, en la calle 93 B N° 17 – 25, oficina 410 en esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 0 4 OCT 2007

ISABEL C. SERRATO T. Directora Legal Ambiental

Proyecté: Jhoenna Montoya Rx. DM 03 07 1560 CT 2007GTS1081 de fecha 31 de Julio de 2007
Revisó: Dra Elas Judith Garavito

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 B99959 in indiferencia

BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page.

\_